



UdeMM
Universidad de la
Marina Mercante

R.C.S.A. N° 4792/24

Proyecto Pedagógico Integral Institucional de Pasantías

Buenos Aires, 12 de agosto de 2024

VISTO:

El Sistema de Pasantías Educativas en el marco del sistema educativo nacional, creado por la Ley N° 26.427; y

CONSIDERANDO:

Que las Pasantías Educativas en esta Universidad son realizadas por los estudiantes de las diferentes carreras de grado cuyos planes de estudios así lo requiriera.

Que este Consejo considera pertinente formalizar tanto el proyecto pedagógico integral de pasantías a nivel institucional, como los procedimientos internos vinculados con dicha actividad, todo lo cual ha sido debidamente evaluado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las funciones que le son propias.

Por ello,

El Consejo Superior Académico de la Universidad de la Marina Mercante

Resuelve:

Art. 1º) Aprobar el PROYECTO PEDAGÓGICO INTEGRAL INSTITUCIONAL DE PASANTÍAS que, como Anexo I, se agrega a la presente resolución formando parte de la misma.



UdeMM
Universidad de la
Marina Mercante


Art. 2º) Aprobar el modelo de CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS que, como Anexo II, se agrega a la presente resolución formando parte de la misma.

Art. 3º) Aprobar el modelo de ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA que, como Anexo III, se agrega a la presente resolución formando parte de la misma.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.



Esp. Lic. Gustavo C. Benfatto
SECRETARIO ACADÉMICO
Universidad de la Marina Mercante



Esp. Lic. Mirko Edgardo Mayer
SECRETARIO GENERAL
Universidad de la Marina Mercante



Ing. Luis Ernesto Franchi
RECTOR
Universidad de la Marina Mercante



ANEXO I

PROYECTO PEDAGÓGICO INTEGRAL INSTITUCIONAL DE PASANTÍAS

En el marco de lo establecido por la Ley N° 26.427, la Universidad de la Marina Mercante formula su Proyecto Pedagógico Integral Institucional de Pasantías, con el objetivo de orientar los criterios, objetivos y actividades vinculados con el logro de los aprendizajes de los estudiantes que participen de las pasantías, conforme los requerimientos curriculares de las diferentes carreras, en ámbitos de la educación no formal e informal como complemento a la formación profesional impartida por los docentes en el aula universitaria.

1. El proyecto pedagógico:

La educación formal impartida en las instituciones universitarias reconoce sus limitaciones en el logro de determinadas competencias de los estudiantes, especialmente aquellas vinculadas con el saber hacer de la profesión a la que los habilitará el futuro título universitario del que serán portadores.

Dicha limitación se enmarca en la descontextualización que caracteriza a los procesos de enseñanza y de aprendizajes en el aula, y es por ello que el logro de las competencias prácticas requerirá indefectiblemente de la interacción de los estudiantes con el medio laboral y productivo en el que los mismos se encontrarán insertos en el ejercicio profesional.

En tal sentido, numerosas carreras universitarias han incorporado en los últimos años como alternativa superadora del mencionado déficit el aprovechamiento de las potencialidades educativas que emergen de los ámbitos de formación continua presentes en el mundo del trabajo.

Por tanto, la inserción de los estudiantes en las actividades formativas ofrecidas en el mundo laboral conlleva a la necesidad de profundizar, desde el campo de la Educación y de la Pedagogía, el estudio de sus potencialidades formativas; su planificación y correcta evaluación de los aprendizajes que en él pueden ser alcanzados, a los fines de constituirlos como auténticos escenarios de formación práctica que posibiliten y complementen la educación impartida en las aulas universitarias.

Con el propósito de lograr la complementariedad deseada entre la educación universitaria y los aprendizajes que posibilita el mundo laboral, la Universidad de la Marina Mercante sostiene un modelo pedagógico enfocado en el logro del desarrollo integral de los estudiantes en competencias orientadas no solamente a las exigencias del mercado, sino también, y especialmente, hacia aquellas comprendidas dentro de un marco humanista que las constituye en elementos



de una formación integrada e integral de las personas para que sean conscientes de sí mismas y del mundo en el que viven; competentes para afrontar los problemas técnicos, sociales y humanos a los que se enfrenta un profesional y compasivos, siendo capaces de sentir como propio las vivencias de los demás y de acompañarlos de forma comprometida desde dentro de la situación en la que se encuentran.

2. Definición de Pasantía Educativa:

Se entiende como pasantía educativa al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en empresas y organismos públicos, o empresas privadas con personería jurídica, sustantivamente relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados en unidades educativas, que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio (Ley N° 26.427, art. 2°).

3. Objetivos:

De acuerdo a lo normado por la citada Ley, los objetivos del sistema de pasantías educativas, además de generar mecanismos fluidos de conexión entre la producción y la educación, a los efectos de interactuar recíprocamente entre los objetivos de los contenidos educativos y los procesos tecnológicos y productivos, son lograr que los pasantes:

- a) Profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria;
- b) Realicen prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan;
- c) Incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo;
- d) Adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral;
- e) Aumenten el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes;
- f) Cuenten con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura;
- g) Se beneficien con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre las instituciones educativas y los organismos y empresas referidos en el artículo 1° de la presente ley;
- h) Progresen en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.



4. Convenio marco:

- a) La rúbrica de los convenios marco corresponde al Rector.
- b) La rúbrica de los acuerdos individuales de pasantías corresponde a la autoridad de la Unidad Académica.
- c) Un ejemplar original del convenio marco de pasantías y de los respectivos acuerdos individuales, así como la documentación que acredite la personería jurídica de la empresa u organismo público, o empresa privada, deberán ser remitidos a la Secretaría Académica para su registro interno, trámites y elevaciones al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, según lo establecido en el artículo 20 de la Ley 26.427, y su posterior archivo. Dicha documentación deberá estar acompañada del formulario de alta de convenios y acuerdos de la UdeMM y las correspondientes firmas. El Convenio Marco de Pasantías, en cumplimiento de lo previsto en el art. 6º de la Ley 26.427 y a los fines de concretar el sistema de pasantías de la Universidad de la Marina Mercante, deberá contener la siguiente información:
 - a. Denominación, domicilio y personería de las partes que lo suscriben;
 - b. Objetivos pedagógicos de las pasantías educativas en relación con los estudios entre los cuales se convocará a los postulantes de las pasantías;
 - c. Derechos y obligaciones de las entidades receptoras de los pasantes y de las instituciones u organismos educativos;
 - d. Características y condiciones de realización de las actividades que integran las pasantías educativas y perfil de los pasantes;
 - e. Cantidad y duración de las pasantías educativas propuestas;
 - f. Régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente para los pasantes;
 - g. Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del Pasante;
 - h. Régimen de la cobertura médica de emergencias a cargo de la empresa u organización y entidad que atenderá los compromisos derivados de la Ley 24.557, de Riesgos del Trabajo;
 - i. Planes de capacitación tutorial que resulten necesarios;
 - j. Plazo de vigencia del convenio y condiciones de revisión, caducidad, o prórroga;
 - k. Nómina de personas autorizadas por las partes firmantes a suscribir los acuerdos individuales de pasantías educativas.



5. Responsables:

- a) El Decano o la Decana de cada una de las Unidades Académicas asignará un referente en calidad de Responsable Operativo, con el objeto de ejecutar y dar seguimiento a las acciones vinculadas con las pasantías educativas. Dicha actividad podrá ser asumida por los directores o coordinadores de carrera designados. Corresponderá al/a la secretario/a de grado y proyección social de la facultad la coordinación general de las tareas que dicho referente realice, como así también la asignación de los docentes guía y supervisará el cumplimiento de los planes de pasantías, dando especial énfasis al cumplimiento de los aspectos formativos de las tareas de los pasantes. El desempeño de la función de docente guía será incompatible con cualquier cargo rentado en la empresa u organización donde se desarrolle la pasantía.
- b) Los docentes guías designados por parte de la Universidad y el tutor por parte del organismo o empresa, en el marco de lo establecido en el artículo 5° de la Ley, elaborarán de manera conjunta, un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos. Este plan se incorpora al legajo individual de cada alumno Pasante que obra en la Universidad.
- c) Conforme lo dispuesto por art. 11° de la Ley N° 26.427, las empresas y organismos deberán conservar los originales de los convenios y acuerdos que suscriban en los términos de la presente ley, por un plazo de CINCO (5) años posteriores a la finalización de su vigencia; llevar un registro interno de cada uno de ellos, y comunicarlos a los organismos de seguridad social y tributarios, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 25.013, designar Tutores para las pasantías educativas que tengan experiencia laboral específica y capacidad para planificar, implementar y evaluar propuestas formativas.
- d) La implementación del plan de pasantías educativas, su control y evaluación, conforme lo establecido por el art. 18 de la Ley, es responsabilidad de los docentes guía y de los tutores, quienes elaborarán informes periódicos, que se incorporarán al legajo individual de cada acuerdo establecido en el artículo 10. En el término de TREINTA (30) días corridos posteriores a la finalización de la pasantía educativa, los tutores designados deben remitir a la unidad educativa un informe con la evaluación del desempeño del Pasante. Las partes firmantes extenderán en todos los casos a los pasantes un certificado de pasantía educativa en el que conste la duración de la pasantía y las actividades desarrolladas; asimismo a su solicitud se extenderán certificaciones de las funciones



cumplidas a los docentes guía y a los tutores, indicando la cantidad de pasantes y el tiempo de dedicación.

- e) Las unidades académicas informarán al Rectorado, a través de los canales de formalización vigentes, los convenios marco y acuerdos individuales de pasantía suscriptos con empresas u organismos a los fines de establecer vínculos destinados a la concreción del sistema de pasantías educativas. Por medio de los canales establecidos por esta Universidad se registrarán todas las acciones que se realicen en el marco de los convenios y acuerdos suscriptos a los fines de archivo y de registro de actividad en los legajos de los estudiantes.

6. Convocatorias:

Las unidades académicas informarán a los estudiantes de sus diferentes carreras, que reúnan las condiciones académicas requeridas para la realización de pasantías educativas, sobre los convenios firmados con organismos públicos o empresas privadas, y comunicarán fehacientemente a los mismos, las fechas de las convocatorias que se planifiquen durante el año académico. Dicha comunicación deberá contener los procedimientos, requisitos, vacantes, criterios de asignación y plazos para postular a las pasantías.

7. Acuerdo individual:

Conforme lo previsto en el art. 8° de la Ley, los estudiantes seleccionados para realizar las pasantías suscribirán un acuerdo individual con los firmantes del convenio, el cual contendrá las condiciones específicas de la pasantía educativa. Este acuerdo debe instrumentarse conforme a las pautas del convenio. Al mismo se anexará copia de la Ley y del acuerdo para la notificación fehaciente del Pasante. Según lo establecido por el art. 9° de la Ley, los acuerdos individuales de pasantías educativas se harán constar como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre y apellido del Pasante, número de CUIL y domicilio real.
- b) Denominación, domicilio y personería de las partes institucionales y datos de las personas autorizadas a suscribir el acuerdo, conforme el convenio.
- c) Derechos y obligaciones de las partes.
- d) Plan de trabajo de la pasantía según lo establecido en el artículo 17 de la presente ley.
- e) Duración, horarios y sede de realización de la pasantía.
- f) Monto, fecha y lugar de pago de la asignación estímulo.
- g) Enumeración de las tareas asignadas al Pasante.
- h) Régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente para el Pasante.



- i) Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del Pasante.
- j) Nombre y apellido y número de CUIL/CUIT de los tutores y de los docentes guías asignados por las partes.

8. Duración:

La duración y la carga horaria de las pasantías en el convenio mencionado en el punto 4., en función de las características y complejidad de las actividades a desarrollar, por un plazo mínimo de DOS (2) meses y máximo de DOCE (12) meses, con una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas. Cumplido el plazo máximo establecido, una vacante de pasantía educativa puede renovarse a favor del mismo Pasante, por hasta SEIS (6) meses adicionales, debiéndose firmar un nuevo acuerdo individual entre todas las partes (arts. 6 y 13 de la Ley N° 26.427).

9. Lugar de la actividad:

Las actividades de las pasantías educativas se llevarán a cabo en las instalaciones de las empresas u organismos, o en los lugares que éstas dispongan según el tipo de labor a desarrollar. Dichos ámbitos tienen que reunir las condiciones de higiene y seguridad dispuestas por la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad del Trabajo y sus normas reglamentarias. Además, las empresas u organismos deben incorporar obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo y sus normas reglamentarias, y acreditarlos ante la unidad educativa correspondiente (art. 14, Ley N° 26.427).

10. Compensaciones y gastos administrativos:

Las pasantías educativas no originan ningún tipo de relación laboral entre el Pasante y la empresa u organización en la que éstas se desarrollan. Esta figura no podrá ser utilizada para cubrir vacantes o creación de empleo nuevo ni para reemplazar al personal de las empresas y organismos públicos o privados.

Los pasantes reciben una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la empresa, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía. En caso de haber más de un convenio aplicable, se tomará en cuenta el más favorable para el Pasante. Para el caso de actividades que no cuenten con Convenio Colectivo de Trabajo, se aplicará para el cálculo de la asignación estímulo, el salario mínimo, vital y móvil, en forma proporcional a la carga horaria de la pasantía. Los pasantes reciben, conforme a las



características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal según se especifique en la reglamentación. Asimismo, se debe otorgar al Pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley N° 23.660 de Obras Sociales (art. 15, Ley N° 26.427).

Los gastos administrativos correspondientes a la implementación de las pasantías educativas, si los hubiera, no pueden imputarse ni en todo ni en parte a la asignación estímulo del Pasante; se establece para estos gastos, un tope máximo de un CINCO POR CIENTO (5 %) del valor de la asignación estímulo (art. 16, Ley N° 26.427).

En tal sentido y si los hubiere, las empresas, organismos públicos o empresas privadas con personería jurídica deberán abonar a la Universidad dichos gastos administrativos, una vez firmado el Acuerdo individual, el equivalente de hasta el CINCO POR CIENTO (5%) del total de la asignación estímulo, no pudiendo imputarse ni en todo ni en parte a la asignación estímulo del Pasante. Cada unidad académica estipulará dicho porcentaje no pudiendo superar el tope máximo mencionado en el párrafo anterior.



UdeMM
Universidad de la
Marina Mercante



ANEXO II:

CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS

En la ciudad de XXXXX, a los XX días del mes de XXXX de XXXX, entre la **UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE (UdeMM)**, con domicilio en Av. Rivadavia 2258 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector, XXXXXXXXXXX, DNI N ° 00.000.000, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, la XXXXX, con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, representada en este acto por el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Sr. XXXXXXXXXXXX, DNI N ° 00.000.000, en adelante **XXXXX**, en conjunto denominadas **LAS PARTES**, luego de examinar recíprocamente la personería invocada, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - Antecedentes: La **UNIVERSIDAD** resulta ser una institución educativa de reconocida trayectoria, excelencia y prestigio, que desarrolla sus actividades dentro de la educación superior privada y que tiene en funcionamiento la enseñanza de diversas disciplinas dentro de la órbita de interés de XXXXX. Esta es una firma privada dedicada a la educación.

SEGUNDA - Objeto: La Ley N ° 26.427 creó el Sistema de Pasantías Educativas en el marco del sistema educativo nacional para los estudiantes de la Educación Superior (Capítulo V, Ley 26.206) y la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (Capítulo IX, Ley 26.206) y de la Formación Profesional (Capítulo III, Ley 26.058), en todos los casos para personas mayores de DIECIOCHO (18) años a cumplirse en empresas y organismos públicos, o empresas privadas con personería jurídica, con excepción de las empresas de servicios eventuales aun cuando adopten la forma de cooperativas. En ese marco, está autorizada la realización de actividades formativas en empresas u organismos públicos o empresas privadas con personería jurídica, sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios adquiridos y desarrollados en la **UNIVERSIDAD**. Por ese motivo, **LAS PARTES** entienden como altamente conveniente para el desarrollo de la educación, la implementación de un acuerdo entre ellas, teniendo especialmente en cuenta que Los objetivos del sistema de pasantías educativas son lograr que los pasantes: (a) profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificante para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; (b) realicen prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursen; (c) incorporen saberes, habilidades y



actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo; (d) adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral; (e) aumenten el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes; (f) cuenten con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura; (g) se beneficien con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre las instituciones educativas y las empresas; (h) progresen en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.

Asimismo, los objetivos del sistema de pasantías apuntarán, además, a generar mecanismos fluidos de conexión entre la producción y la educación, a los efectos de interactuar recíprocamente entre los objetivos de los contenidos educativos y los procesos tecnológicos y productivos.

TERCERA - Proyecto Pedagógico Integral: La **UNIVERSIDAD** se compromete a hacer entrega a la Empresa del proyecto pedagógico integral establecida en el artículo 5° de la ley 26.427 una vez que haya sido diseñado por las autoridades educativas reconocidas, como marco para celebrar el presente acuerdo. Se deja constancia que la Universidad notificará a la autoridad de contralor en el curso de los cinco días hábiles posteriores a la firma del presente convenio o de los protocolos particulares que se dicten en su consecuencia, la subscripción de los mismos conforme el procedimiento que determine la reglamentación a dictar.

CUARTA – Plazo: El presente convenio no tiene una duración predeterminada, dado que por sus características continuará vigente mientras las actividades comunes estén activas.

QUINTA - Contraprestación: El presente convenio no conllevará contraprestaciones de ningún tipo entre las partes, razón por la cual no podrá considerarse la existencia de modo alguno de relación asociativa entre los contratantes, como así tampoco de subordinación técnica o económica, ni de responsabilidad derivada en el ámbito civil o laboral.

SEXTA – Derechos de XXXX: XXXXX tendrá en los convenios individuales a firmarse los siguientes derechos: (a) Ejercer el control disciplinario y de guía que le corresponde conforme al sistema al sistema de pasantías educativas dentro de las relaciones de trabajo; (b) dar por terminada la pasantía conforme los procedimientos previstos para la rescisión.

SEPTIMA – Obligaciones de XXXXXXX: XXXXXXX tendrá en los convenios individuales a firmarse las siguientes obligaciones: (a) proporcionar al Pasante tareas que se vinculen con los estudios realizados, efectuando prácticas complementarias a su formación académica, de manera tal que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursen o hayan cursado; (b) poner empeño en que los pasantes incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo; (c) facilitar a los pasantes



la adquisición de conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral futuro; (d) transmitir al Pasante el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes; (e) abonar al Pasante la asignación estímulo en tiempo y forma; (f) mantener un régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidentes profesionales adecuado para estudiantes universitarios; (g) ofrecer un régimen de cobertura médica de emergencias a cargo de la empresa; (h) aclarar en todo momento cual será la entidad que atenderá los compromisos derivados de la Ley 24.557, de Riesgos del Trabajo; (i) ofrecer los planes de capacitación tutorial que resulten necesarios; (j) extender al Pasante conjuntamente con la Universidad un certificado de pasantía educativa en el que conste la duración de la pasantía y las actividades desarrolladas; (k) nombrar un tutor en cada contrato individual de pasantía destinado a orientar y guiar al Pasante; (l) reemplazar al tutor en caso de vacancia por cualquier causa; (m) extender conjuntamente con la Universidad y a pedido, certificaciones de las funciones cumplidas por los docentes guías y por los tutores, indicando el tiempo de dedicación. Esta certificación podrá comprender a varios pasantes simultáneamente. (n) comunicar a los organismos de seguridad social y tributarios de los convenios individuales que suscriban; (ñ) asegurarse que se trata de alumnos que tienen en la Universidad condiciones de 'regularidad' solicitándoles antes de la suscripción del convenio individual la respectiva constancia de ello.

OCTAVA – Lugar de Desempeño: La realización de las pasantías tendrá lugar en las instalaciones de **XXXXXX**, o bien en el lugar que se indique en el convenio individual que ésta celebre con cada Pasante. En todos los casos, estos lugares deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad de acuerdo con la Ley 19.587.

NOVENA – Derechos de LA UNIVERSIDAD: Se dejará constancia en los acuerdos individuales a firmarse que **LA UNIVERSIDAD** tiene los siguientes derechos: (a) dar por terminada la pasantía conforme los procedimientos previstos para la resolución; (b) proceder al nombramiento de docente guía en cada contrato individual de pasantía destinado a orientar, guiar y servir de interlocutor al Pasante.

DÉCIMA – Obligaciones de LA UNIVERSIDAD: Asimismo **LA UNIVERSIDAD** tendrá las siguientes obligaciones en los convenios individuales a firmarse: (a) mantener actualizado el legajo personal del Pasante; (b) proceder al seguimiento del Pasante mediante la evaluación de los informes periódicos que le remitan los docentes guías con los tutores; (c) atento su condición de entidad madre, recibir las inquietudes del Pasante respecto del desenvolvimiento de su pasantía y procurar su canalización dentro del marco del régimen de pasantías educativas; (d) nombrar un docente guía en cada contrato individual de pasantía destinado



a orientar, guiar y servir de interlocutor al Pasante; (e) reemplazar al docente guía en caso de vacancia por cualquier causa; (f) extender al Pasante conjuntamente con la Empresa un certificado de pasantía educativa en el que conste la duración de la pasantía y las actividades desarrolladas; (g) extender conjuntamente con la Empresa y a pedido, certificaciones de las funciones cumplidas por los docentes guías y por los tutores, indicando el tiempo de dedicación. Esta certificación podrá comprender a varios pasantes simultáneamente; (h) comunicar a la autoridad de contralor la suscripción del presente y de los convenios individuales que se suscriban.

UNDÉCIMA – Eximición de responsabilidad de LA UNIVERSIDAD: En ningún caso se le podrá imputar a **LA UNIVERSIDAD** responsabilidad alguna referente a los daños causados con las cosas y respecto de las relaciones de **XXXXXX** con el Pasante.

DUODÉCIMA – Plazo de los Acuerdos individuales: Las pasantías se extenderán durante un mínimo de DOS (2) y un máximo de DOCE (12) meses y se desarrollarán con una carga horaria semanal no mayor de VEINTE (20) horas. Cumplido el plazo máximo establecido, una vacante de Pasantía Educativa puede renovarse a favor del mismo Pasante, por hasta SEIS (6) meses adicionales, debiéndose firmar un nuevo acuerdo individual entre todas las partes.

DÉCIMO TERCERA - Asignación estímulo: **XXXXXX** abonará mensualmente al Pasante una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la empresa, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía. En caso de haber más de un convenio aplicable, se tomará en cuenta el más favorable para el Pasante. Para el caso de actividades que no cuenten con Convenio Colectivo de Trabajo, se aplicará para el cálculo de la asignación estímulo, el salario mínimo, vital y móvil, en forma proporcional a la carga horaria de la pasantía.

DÉCIMO CUARTA – Designación de Docente Guía y Tutor - Plan De Trabajo: Para favorecer el cumplimiento de los objetivos educativos inherentes a la pasantía **LAS PARTES** coordinarán la ejecución del programa de pasantías. **LA UNIVERSIDAD** asignará un docente guía que supervisará el cumplimiento de los aspectos formativos de las tareas de los pasantes. **XXXXXX** nombrará a un tutor que tendrá a su cargo la inserción, apoyo y seguimiento de los pasantes. El docente guía y el tutor elaborarán de manera conjunta, un plan de trabajo que determine el proceso educativo de los pasantes para alcanzar los objetivos pedagógicos. Será responsabilidad de ambos la implementación, su control y evaluación, debiendo elaborar un informe de evaluación de las actividades realizadas y de los resultados alcanzados en función de los objetivos previstos



al concluir el plazo asignado a la pasantía. Estos informes tendrán carácter reservado y se confeccionarán en dos ejemplares, uno para **LA UNIVERSIDAD** que lo incluirá en el legajo del alumno Pasante y otro para el área de Recursos Humanos de **XXXXXX**. **XXXXXX** se obliga a entregar al Pasante, al término de su pasantía, un certificado que avale la formación profesional lograda y el lapso de duración de la misma.

DÉCIMO QUINTA – De los Pasantes: Se exigirá a los pasantes el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de **XXXXXX** en donde desarrollarán las pasantías, tales como observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en ella. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas y métodos a las que tengan acceso directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del plazo del presente convenio. Asimismo, se exigirá que los pasantes no realicen en el cumplimiento de sus funciones actividades políticas, religiosas o proselitistas de ninguna índole. La infracción a lo anteriormente dispuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto la pasantía respecto a quienes incurrieran en ella sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

DÉCIMO SEXTA – Derechos de Propiedad Intelectual: Deberá dejarse constancia en los acuerdos individuales que los derechos de propiedad intelectual, en cuanto a las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del/de la Pasante, serán de propiedad exclusiva de **XXXXXX**.

DÉCIMO SÉPTIMA - Autorizaciones: La Universidad autoriza a él/la **XXXXXXXXXXXXXXXX**, DNI **XXXXXXXXXX**, en carácter de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** a suscribir los acuerdos individuales que fueran necesarios. Por su parte **XXXXXX** autoriza con el mismo fin a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, DNI **XXXXXXXXXXXX**, en su carácter **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. Los acuerdos individuales suscriptos por los autorizados tendrán plena validez entre **LAS PARTES** y frente a terceros.

DÉCIMO OCTAVA – De la Rescisión: Cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por rescindido el presente Convenio Marco, sin que ello genere derechos indemnizatorios en favor de su contraparte. Tal decisión deberá notificarse fehacientemente con una antelación no menor a los TRES (3) meses previos al momento en que la rescisión haya de tener lugar. No obstante, **LAS PARTES** acuerdan, en beneficio de los pasantes, que garantizarán la terminación de los proyectos y actividades que se encuentren en curso de ejecución. La rescisión del presente Convenio Marco implicará la rescisión de los acuerdos individuales con las restricciones mencionadas precedentemente, pero la rescisión de un acuerdo individual no generará la rescisión del presente.



UdeMM
Universidad de la
Marina Mercante



DÉCIMO NOVENA – Delimitación de Responsabilidades: Queda también establecido que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la actividad de **XXXXXX**, ni **XXXXXX** será responsable por las actividades que desarrolle **LA UNIVERSIDAD**. **LA UNIVERSIDAD** mantiene un seguro de responsabilidad civil, en una compañía de primera línea, que cubre las actividades ordinarias que desarrollen sus estudiantes. Asimismo, **XXXXXX** contratará un seguro de responsabilidad civil que cubra las actividades del Pasante.

VIGÉSIMA - Domicilios, Jurisdicción y Competencia: Las **PARTES** constituyen domicilios a los efectos de este convenio en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas las comunicaciones que se cursaren. Para cualquier interpretación de lo aquí convenido o para la ejecución de cualesquiera de sus cláusulas, las partes convienen la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, dependientes del Poder Judicial de la Nación, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que por cualquier causa pudiere corresponderles.

Previa lectura y ratificación, y en prueba de conformidad, **LAS PARTES** suscriben 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba consignados.



ANEXO III

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA

En la ciudad de XXXXXXX, a los XX días del mes de XXXX de XXXX, entre la **UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE (UdeMM)**, representada en este acto por XXXXXXXXXXXXXXX, D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXX, en su carácter de Rector con domicilio en Av. Rivadavia 2258, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la **UNIVERSIDAD**, por una parte; por otra parte XXX, representada en este acto por XXX, D.N.I. XXX, con domicilio en XXX, XXX, en adelante **XXXXXX** y por una tercera parte XXX, CUIL XXX, con domicilio real en XXX, perteneciente a la carrera de XXX, en adelante el/la **PASANTE**, se conviene en celebrar el presente **ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA**, de acuerdo al **CONVENIO MARCO** suscripto entre la **UNIVERSIDAD** y la **XXXXXX**, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA - Antecedentes: Con el objeto de coordinar esfuerzos entre las instituciones educativas y las empresas y los organismos públicos, así como las empresas privadas con personería jurídica a través de sus diferentes áreas dentro del marco del proyecto de transformación de la educación superior para el desarrollo y capacitación de los alumnos de la **UNIVERSIDAD**, **XXXXXX** ha aceptado la propuesta de la **UNIVERSIDAD** de permitir que alumnos asuman el rol de pasantes realizando tareas de prácticas o de relevamiento para su formación dentro de las instalaciones de la Empresa y conforme a la modalidad impartida por ésta, encuadradas en la Ley N° 26.427.

SEGUNDA – Objeto: En virtud de lo expuesto, **LAS PARTES** celebran el presente acuerdo mediante el cual la **UNIVERSIDAD** propone al **PASANTE**, y **XXXXXX** lo acepta, en las condiciones que se detallan a continuación.

TERCERA – Plazo: La pasantía tendrá una duración de SEIS (6) meses a partir del XXX de XXXXXX de 202X; en consecuencia, finaliza el XXX de XXXXXX de 202X.

CUARTA – Asignación Estímulo: Se deja expresamente establecido que por las prácticas a desarrollar por el/la **PASANTE** recibirá una suma de dinero en calidad de asignación estímulo de carácter no remunerativo, de \$000000 (PESOS XXXXXX) la que será hecha efectiva dentro de los primeros cinco días hábiles del mes subsiguiente al del desempeño del/de la **PASANTE** en el domicilio de **XXXXXX** o mediante depósito en la cuenta sueldo.

QUINTA – Horario: Las **PARTES** convienen que la jornada a cumplir por el/la **PASANTE** en la **XXXXXX** será de lunes a viernes en la franja horaria de 00.00 a 00.00 horas.; es decir, un total de 00 horas semanales.



SEXTA – Inexistencia de Relación Laboral: Conforme surge del régimen específico, se aclara que entre el/la **PASANTE** y **XXXXXX** no existe ni existirá ningún tipo de relación laboral durante el período que dure la pasantía. **XXXXXX** manifiesta que esta pasantía no es utilizada ni para cubrir vacantes ni para crear empleo nuevo ni para el reemplazo del personal de **XXXXXX**.

SÉPTIMA – Lugar de Desempeño: Se deja constancia que el/la **PASANTE** se desempeñará en el área **XXXXXX** sita en **XXXXXX**, o donde ulteriormente indique la Empresa. Dichos ámbitos deben reunir las condiciones de higiene y seguridad dispuestas por la Ley N° 19.587 y sus normas reglamentarias.

OCTAVA – Del Docente Guía y del Tutor: La **UNIVERSIDAD** designa como Docente guía del/de la **PASANTE** a **XXXXXXXXXXXX**, DNI 00.000.000 (consignar materia y cargo). Por otro lado, **XXXXXX** designa como Tutor/a del/de la **PASANTE** al **XXXXXXXXXX**, DNI 00.000.000 (consignar cargo). El Docente y el Tutor deberán coordinar el conjunto de actividades formativas que realicen el/la **PASANTE** en la **XXXXXX**, la cuales deberán estar directamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados y que se reconozca como experiencia de alto valor pedagógico. La implementación del PROYECTO PEDAGÓGICO INTEGRAL INSTITUCIONAL DE PASANTÍAS, su control y evaluación es responsabilidad del Docente y el Tutor, quienes elaborarán informes periódicos, que se incorporarán al legajo individual de cada acuerdo establecido en el artículo 10 de la Ley 26.427. El Docente y el Tutor deberán: (a) verificar el cumplimiento del presente convenio acompañando al/la **PASANTE** en su desempeño; (b) verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente y (c) evaluar al/la **PASANTE**. En el término de UN (1) mes posterior a la finalización de la pasantía, el tutor debe remitir a la Facultad que corresponda un informe con la evaluación del desempeño del/de la **PASANTE**.

NOVENA – Determinación de Tareas – Convenio Colectivo de Trabajo: La **UNIVERSIDAD** y **XXXXXX** hacen constar que las actividades que se acuerdan en el presente consisten, en lo principal, en desarrollo de herramientas técnicas para (consignar el contenido correspondiente). Eventualmente, considerando la evolución del **PASANTE**, le podrán ser asignadas distintas o nuevas responsabilidades, siempre vinculadas con los estudios del/de la **PASANTE**.

DÉCIMA - Derechos del/de la PASANTE: El/la **PASANTE** goza de los siguientes derechos: (a) gozar de un régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidentes de trabajo; (b) gozar de un régimen de cobertura médica de emergencias a cargo de la empresa y el amparo de una entidad que atienda los compromisos derivados de la Ley N° 24.557, de Riesgos del Trabajo; (c) gozar de régimen de Obras Social bajo la cobertura médica de **XXXXXX** (d) acudir al dictado de los planes de capacitación tutorial que resulten necesarios; (e) percibir la asignación estímulo en tiempo y forma; (f) recibir los



beneficios regulares que se acuerden al personal de la empresa, con arreglo a las características del trabajo que realice.

UNDÉCIMA – Obligaciones del/de la PASANTE: El/La **PASANTE** tiene las siguientes obligaciones: (a) acatar los reglamentos internos de **XXXXXX**; (b) someterse al régimen disciplinario sobre asistencia, puntualidad y confidencialidad, el que declara conocer, siendo el único responsable de su incumplimiento; (c) observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, etc. que rigen en **XXXXXX**. Se considera confidencial toda información que el/La **PASANTE** reciba o llegue a su conocimiento y esté relacionada con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas y métodos a las que tengan acceso directa o indirectamente, ya sea durante o después de la expiración del plazo del presente Acuerdo; (d) no desarrollar actividades políticas, religiosas o proselitistas de ninguna índole; (e) cumplir sus obligaciones con diligencia, corrección, dedicación y prestando los servicios asignados; (f) obedecer los lineamientos que en conjunto le hagan tanto el Docente como el tutor.

DUODÉCIMA – Derechos de la XXXXXX: XXXXXX tiene los siguientes derechos: (a) Ejercer el control disciplinario y de guía que le corresponde conforme al sistema al sistema de pasantías educativas; (b) dar por terminada la pasantía conforme los procedimientos previstos para la rescisión; (c) exigir del/de la **PASANTE** la estricta confidencialidad acerca del contenido y los procedimientos a los que haya tenido acceso con motivo de la pasantía, hasta TRES (3) años después de su término, bajo apercibimiento de daños y perjuicios, si es que no mereciera una calificación más agravada;

DECIMOTERCERA – Obligaciones de la XXXXXX: XXXXXX tiene las siguientes obligaciones: (a) proporcionar al/a la **PASANTE** tareas que se vinculen con sus estudios, realizando prácticas complementarias a su formación académica, de manera tal que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursen o hayan cursado; (b) poner empeño en que el/La **PASANTE** incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo; (c) facilitar al/La **PASANTE** la adquisición de conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral futuro; (d) transmitir al **PASANTE** el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes; (e) abonar al/a la **PASANTE** la asignación estímulo en tiempo y forma; (f) mantener un régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidentes profesionales adecuado; (g) ofrecer un régimen de cobertura médica de emergencias a cargo de la empresa; (h) aclarar en todo momento cual será la entidad que atenderá los compromisos derivados de la Ley N ° 24.557, de Riesgos del Trabajo; (i) ofrecer los planes de capacitación tutorial que resulten necesarios; (j) extender al/a la **PASANTE** conjuntamente con la **UNIVERSIDAD** un **Certificado de Pasantía Educativa** en el que conste la duración de la



pasantía y las actividades desarrolladas; (k) extender conjuntamente con la **UNIVERSIDAD** y a pedido, certificaciones de las funciones cumplidas por el/la Docente y por el Tutor/a, indicando el tiempo de dedicación. Esta certificación podrá comprender a varios pasantes simultáneamente.

DECIMOCUARTA – Derechos de la UNIVERSIDAD: La **UNIVERSIDAD** tiene los siguientes derechos: (a) dar por terminada la pasantía conforme los procedimientos previstos para la rescisión; (b) proceder al nombramiento de nuevo docente guía en caso de vacancia o de reemplazo por cualquier causa del nombrado en la cláusula OCTAVA y a su solo criterio, notificando debidamente al/a la **PASANTE** y a **XXXXXX**.

DECIMOQUINTA – Obligaciones de la UNIVERSIDAD: La Universidad tiene las siguientes obligaciones; (a) mantener actualizado el legajo personal del/de la **PASANTE**; (b) proceder al seguimiento del/de la **PASANTE** mediante la evaluación de los informes periódicos que le remitan el/la Docente y el/la Tutor; (c) recibir las inquietudes del/de la **PASANTE** respecto del desenvolvimiento de su pasantía y procurar su canalización dentro del marco de la normativa vigente y el PROYECTO PEDAGÓGICO INTEGRAL INSTITUCIONAL DE PASANTÍAS de la **UNIVERSIDAD**.

DECIMOSEXTA – Eximición de responsabilidad de la UNIVERSIDAD: Se conviene expresamente que la **UNIVERSIDAD** queda eximida de todo tipo de responsabilidad emergente de la legislación vigente referente a los daños causados con las cosas y respecto de las relaciones de **XXXXXX** con el Pasante.

DECIMOSÉPTIMA - Incumplimiento del Pasante: El incumplimiento por parte del/de la **PASANTE** a sus obligaciones, ya sea en relación a las tareas asignadas, como a las reglamentaciones de **XXXXXX** o a la Ley N° 26.427 será considerada infracción grave y constituirá causa suficiente para que **XXXXXX** deje sin efecto el presente Acuerdo, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

DECIMO OCTAVA – Derechos de Propiedad Intelectual: Se deja constancia que los derechos de propiedad intelectual, en cuanto a las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del/de la **PASANTE**, serán de propiedad exclusiva de **XXXXXX**.

DECIMONOVENA - Domicilios, Jurisdicción y Competencia: Las **PARTES** constituyen domicilios a los efectos de este convenio en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas las comunicaciones que se cursaren. Para cualquier interpretación de lo aquí convenido o para la ejecución de cualesquiera de sus cláusulas, las partes convienen la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, dependientes del Poder Judicial de la Nación, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que por cualquier causa pudiere corresponderles.




UdeMM
Universidad de la
Marina Mercante



Previa lectura y ratificación, y en prueba de conformidad, las **PARTES** suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba consignados, dejando constancia de que el/la **PASANTE** recibe en este acto copia simple de la Ley N° 26.427 y copia autenticada por la **UNIVERSIDAD** y **XXXXX** del CONVENIO MARCO que sustenta la presente pasantía.




Esp. Lic. Mirko Edgardo Mayer
SECRETARIO GENERAL
Universidad de la Marina Mercante